

alcaldesa-presidenta, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 31 de julio de 2009 y el 30 de octubre de 2009 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al impuesto anteriormente señalado.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el artículo 62 de la misma.

Lugar de pago

En cualquier oficina de:

- “Caja Madrid”: cuenta 2038/2412/13/6000160614.
- “La Caixa”: cuenta 2100/3907/65/0200007090.
- “Banesto”: cuenta 0030/1194/62/0000900271.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Real, a 27 de julio de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/9.793/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía-Presidentencia de fecha 14 de agosto de 2009 ha sido aprobado el padrón del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2009. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante la alcaldesa-presidenta, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 1 de septiembre de 2009 y el 30 de noviembre de 2009 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al impuesto anteriormente señalado.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el artículo 62 de la misma.

Lugar de pago

En cualquier oficina de:

- “Caja Madrid”: cuenta 2038/2412/13/6000160614.
- “La Caixa”: cuenta 2100/3907/65/0200007090.
- “Banesto”: cuenta 0030/1194/62/0000900271.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Real, a 14 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/9.938/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía-Presidentencia de fecha 29 de julio de 2009 ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua corres-

pondiente al tercer bimestre del ejercicio de 2009. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 6 de agosto de 2009 y el 6 de octubre de 2009 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al impuesto anteriormente señalado.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el artículo 62 de la misma.

Lugar de pago

En cualquier oficina de:

- “Caja Madrid”: cuenta 2038/2412/13/6000160614.
- “La Caixa”: cuenta 2100/3907/65/0200007090.
- “Banesto”: cuenta 0030/1194/62/0000900271.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Real, a 29 de julio de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/9.791/09)

SOTO DEL REAL

LICENCIAS

Notificación de 6 de julio de 2009 de la resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2009, por la que se deja sin efecto otra de fecha 22 de mayo de 2008 por la que se acuerda iniciar expediente sancionador por obras, consistentes en realización de un muro de contención de hormigón armado, a 50 centímetros, de las lindes de las parcelas colindantes, en urbanización “Punto Real”, A1-11.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de doña Laila Bitar Crespo y don Antonio Gómez Espejo, en calle Blascomillán, número 35, portal 4, primero B, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), se concede a los interesados un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos que tengan por conveniente sobre la iniciación del expediente sancionador aprobado por resolución de 2 de julio de 2009, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de las resoluciones citadas y el acuerdo de iniciación que por medio del presente se notifica podrán ser examinados en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Soto del Real, plaza de la Villa, sin número, de lunes a viernes, de ocho y treinta a quince horas.

Soto del Real, a 7 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/9.787/09)

SOTO DEL REAL

LICENCIAS

Notificación de 22 de junio de 2009 de la resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2009, por la que se deja sin efecto otra de fecha 4 de abril de 2008 y se declara caducado el expediente incoado con fecha 4 de abril de 2008 por realización de un muro de contención de hormigón armado, a 50 centímetros de las